

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS CONVOCATORIA
PÚBLICA 001 -2026**

OBJETO: Proveer el servicio de vigilancia y seguridad privada, con recurso humano dotado con armas, para las personas y bienes muebles e inmuebles de propiedad del Canal TELECARIBE o por los cuales sea legalmente responsable.

De acuerdo con el cronograma fijado en el pliego definitivo de términos y condiciones, se publica el informe final de evaluación de las propuestas presentadas de la convocatoria.

La presente evaluación final refleja lo verificado en las propuestas presentadas. Para tal efecto, téngase en cuenta que todos los proponentes son responsables de presentar su propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego definitivo de “términos y condiciones” de la convocatoria 001-2026.

En primer lugar, se enlistan la propuesta rechazada, por las siguientes razones:

OFERTAS RECHAZADAS		
V.P Ltda.	GLOBAL	<u>5.5.16. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por TELECARIBE, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta</u> El informe preliminar de evaluación dentro del proceso CP 001/2026 calificó al proponente VP GLOBAL como no hábil técnica y financieramente. Con fundamento en la Adenda No. 1, los proponentes contaban con un periodo de traslado del informe preliminar de evaluación, plazo para presentar observaciones, subsanaciones y/o documentos, aclaraciones solicitadas, hasta el 25/02/2026 a la dirección electrónica convocatoria@telecaribe.com.co A fecha jueves 26/02/2026 a través de la dirección electrónica lledesma@grupovpglobal.com , el proponente VP GLOBAL , remitió correo electrónico en el cual señala: “Por medio del presente me permito informar que la

subsanción correspondiente al proceso en referencia sí fue enviada oportunamente dentro del plazo establecido; sin embargo, al realizar el envío se presentó un inconveniente técnico, toda vez que el correo fue remitido a una dirección errónea, lo cual ocasionó el rebote del mensaje y que este no llegara de manera efectiva a su destinatario.”

(Subrayado y negrilla ajeno al texto citado)

SUBSANACION OFERTA COMERCIAL SERVICIOS DE VIGILANCIA VP GLOBAL LTDA

 lledesma@grupovpglobal.com
Para 'convocatoria@telecaribe.com'
CC 'jevillafanez@gmail.com'


martes 8:17 a. m.

 Mensaje reenviado el 26/02/2026 9:11 a. m..

 SUBSANACION TELECARIBE.pdf
962 KB

Buenos días

Respetados señores:

En atención al requerimiento de subsanación formulado dentro del proceso de contratación para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, nos permitimos remitir en archivo PDF los documentos mediante los cuales se da cumplimiento a las observaciones realizadas, en especial las relacionadas con:

- Permiso de tenencia y porte de armas, incluyendo certificación del armamento destinado exclusivamente para la ejecución del servicio, correspondiente a dos (2) revólveres, con su respectiva relación y permisos vigentes.
- Capacidad financiera, conforme a las aclaraciones solicitadas frente a las diferencias evidenciadas entre los Estados Financieros y la Declaración de Renta del año 2024.

En ese orden, es preciso señalar que el término fijado en la Adenda No. 1 para presentar observaciones, subsanaciones y/o aclaraciones venció el día 25/02/2026, debiendo remitirse exclusivamente a la dirección electrónica convocatoria@telecaribe.com.co, medio oficial dispuesto en el pliego y sus adendas para tal efecto.

El correo allegado por el proponente VP GLOBAL el día 26/02/2026, además de haber sido remitido con posterioridad al vencimiento del término establecido, reconoce expresamente que la información no fue enviada a la dirección electrónica oficial señalada en el proceso, sino a una dirección errónea, circunstancia que impidió su recepción efectiva dentro del plazo perentorio fijado.

Debe recordarse que en los procesos de selección contractual rige el principio de igualdad entre los oferentes y el respeto estricto a las reglas previamente establecidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, las cuales constituyen ley del proceso. En consecuencia, la carga de diligencia en el envío correcto y oportuno de la documentación recae exclusivamente en el proponente, no siendo trasladable a la entidad contratante la responsabilidad derivada de errores en la remisión electrónica o en la digitación de la dirección de correo.

Así las cosas, al no haberse subsanado en debida forma y dentro del término perentorio fijado el requisito cuya omisión generó la no habilitación técnica y financiera, se configura la causal objetiva de rechazo prevista en el pliego de condiciones, consistente en no subsanar o no subsanar correctamente, dentro del término establecido, la información o documentación solicitada por TELECARIBE respecto de un requisito cuya deficiencia impide la habilitación del oferente.

En consecuencia, se mantiene la condición de NO HÁBIL del proponente VP GLOBAL y se dispone el rechazo de su propuesta dentro del proceso de selección CP 001-2026, por incumplimiento de las reglas del proceso y por no acreditar en forma válida y oportuna los requisitos habilitantes exigidos.

Aunado a lo anterior, se recuerda que los proponentes debían elaborar su oferta teniendo en cuenta los requerimientos consignados en el pliego definitivo. Se procede a enlistar las propuestas admitidas, con el resultado de las evaluaciones dentro de la convocatoria pública 001-2026.

No.	Proponente	NIT	Jurídica	Financiera	Técnica	Puntaje
1	SERVIS Ltda.	890.104-906-4	Hábil	Hábil	Hábil	299,75
2	Serviconi Ltda.	890.111.018-8	Hábil	Hábil	Hábil	499,9

Así mismo, se adjuntan las matrices de evaluación definitivas en las que constan los conceptos y calificaciones de cada uno de los criterios ponderables.

Con base en lo anterior, el comité evaluador realiza la siguiente recomendación al ordenador del gasto:

Adjudicar el proceso de convocatoria pública 001-2026, de la siguiente forma:

Proponente	Identificación
Serviconi Ltda	890.111.018-8

El presente informe se firma a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN

yecika calderon

Yecika Calderon
FACTOR JURÍDICO

Diana Guerra

Diana Guerra
FACTOR TECNICO

Rigail Romero

Rigail Romero
FACTOR FINANCIERO

MATRIZ DE EVALUACIÓN

Proponente:	Compañía de Servicios de Vigilancia Especializados Ltda. –Servis.
Nit:	890.104.906-4
Representante legal	Alberto Luis Colmenares Galofre
C.c.:	8741454

Criterio de evaluación	Acción del comité	Observación	Puntaje
Calidad	La puntuación de calidad se hará teniendo en cuenta dos (2) aspecto: acreditación laboral del directos y/o coordinador de operaciones, acreditación laboral del Supervisor y certificación de capacitación. ☐ DIRECTOR Y/O COORDINADOR DE OPERACIONES: 100 PUNTOS. De acuerdo con la hoja de vida con sus correspondientes anexos y certificaciones de la persona que ejercerá las funciones de director y/o coordinador de operaciones, se le asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos a quienes acrediten los siguientes requisitos: ☐ Acreditar ser profesional en áreas o ciencias administrativas y/o económicas y/o Ingenierías ☐ Acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en funciones de jefe, director o Coordinador de Operaciones de vigilancia y seguridad privada.	Director y/o coordinador de operaciones: Guillermo Antonio Sierra Marín Profesional: Abogado. No cumple Especialista en administración de la seguridad Experiencia: Presenta certificación de que se desempeña como director de operaciones desde el 06/12/2019 Capacitación: Cumple. Calidad de consultor, debe haber ejecutado estudios de seguridad física en otro contrato con entidades públicas o privadas con objeto igual o similar a la Presente convocatoria: Presenta Resolución No. 20161400073037 de fecha 29-09-2016, de acreditación como consultor en seguridad privada por parte de la Supervigilancia, por el término de cinco (5) años. No está vigente. Supervisor: José Miguel Fuentes Cortes Profesional: Abogado. No cumple	0 Puntos.

	☐ Tener estudios complementarios: Mínimo 3 capacitaciones, diplomados o seminarios en seguridad. ☐ Debe acreditar la calidad de consultor, debe haber ejecutado estudios de seguridad física en otro contrato con entidades pública o privadas con objeto igual o similar a la presente convocatoria, para tal efecto, debe aportar la certificación expedida por la persona competente y con capacidad para certificar la actuación que se pretende acreditar. El consultor debe acreditar este requisito con una sociedad diferente al oferente. El oferente que cuente NO con el requerimiento mínimo se calificara con 0 puntos ☐ SUPERVISOR: 100 PUNTOS. De acuerdo con la hoja de vida con sus correspondientes anexos y certificaciones de la persona que ejercerá las funciones de supervisor, se le asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos a quienes acrediten los siguientes requisitos: ☐ Acreditar ser profesional en las áreas administrativas. ☐ Acreditar una experiencia mínima a cinco (5) años en funciones de supervisor de vigilancia y seguridad privada.	Técnico en seguridad de instalaciones. Experiencia: Cumple. Estudios complementarios: Cumple	
--	---	---	--

	☐ Tener estudios complementarios: Mínimo un diplomado en áreas administrativas o en estudios en seguridad. El oferente que NO cuente con el requerimiento mínimo se calificará con 0 puntos		
Precio	2. FACTOR PRECIO: MÁXIMO 200 PUNTOS. Se calificará con base en la información del Formato 2, y el presupuesto presentado.	Propuesta económica: \$383.489.970	200 puntos.
Programa de salud ocupacional	3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS. De acuerdo a la resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 que establece los estándares mínimos del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, el oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que éste ha implementado mínimo en un 85% el sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, en su compañía. El proponente que demuestre tener implementado al 100% este programa, debe aportar certificación avalada por la ARL, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de	Constancia: El proponente presenta constancia de Colmena Seguros donde se certifica que la empresa esta afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, arrojando un resultado de implementación del SG- SST del 100%.	50 puntos.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El cual debe estar implementado.		
Participación de mujeres	4. PARTICIPACIÓN DE MUJERES (Formato 10) La entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	Presenta certificación de cargos directivos, por medio del cual certifica que más del 50% del personal directivo vinculado a SERVIS está conformado por mujeres, con una antigüedad superior a un año, sin embargo la misma solo es firmada por el Representante legal, faltando firma del revisor fiscal o contador de acuerdo al numeral 2, del artículo 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1082 de 2015. No cumple.	0 puntos.
Apoyo a la industria Nacional	5. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Formato 9) Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así: • Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignarán (49.75) puntos. • Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al	El proponente presenta formato 9, ofrece servicios 100% nacional, avalado por el representante legal.	49.75 puntos.

	objeto de la presente convocatoria, se le asignarán (25) puntos. • Cuando el oferente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos. En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este número.		
Puntaje total			299,75 puntos

MATRIZ DE EVALUACIÓN

Proponente:	Serviconi Ltda.
Nit:	890.111-018-9
Representante legal	María del Carmen Meneses Martínez
C.c.:	32608451

Criterio de evaluación	Acción del comité	Observación	Puntaje
Calidad	La puntuación de calidad se hará teniendo en cuenta dos (2) aspecto: acreditación laboral del directos y/o coordinador de operaciones, acreditación laboral del Supervisor y certificación de capacitación. ☐ DIRECTOR Y/O COORDINADOR DE OPERACIONES: 100 PUNTOS. De acuerdo con la hoja de vida con sus correspondientes anexos y certificaciones de la persona que ejercerá las funciones de director y/o coordinador de operaciones, se le asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos a quienes acrediten los siguientes requisitos: ☐ Acreditar ser profesional en áreas o ciencias administrativas y/o económicas y/o Ingenierías ☐ Acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en funciones de jefe, director o Coordinador de Operaciones de vigilancia y seguridad privada.	Director y/o coordinador de operaciones: María del Carmen Meneses Martínez Profesional: Economista Experiencia: Cumple. Capacitación: Cumple. Calidad de consultor, debe haber ejecutado estudios de seguridad física en otro contrato con entidades públicas o privadas con objeto igual o similar a la presente convocatoria: Cumple Supervisor: Luis Alberto García Fandiño Profesional: Administrador de Empresas Experiencia: Cumple Estudios complementarios: Cumple	200 Puntos.

	☐ Tener estudios complementarios: Mínimo 3 capacitaciones, diplomados o seminarios en seguridad. ☐ Debe acreditar la calidad de consultor, debe haber ejecutado estudios de seguridad física en otro contrato con entidades pública o privadas con objeto igual o similar a la presente convocatoria, para tal efecto, debe aportar la certificación expedida por la persona competente y con capacidad para certificar la actuación que se pretende acreditar. El consultor debe acreditar este requisito con una sociedad diferente al oferente. El oferente que cuente NO con el requerimiento mínimo se calificara con 0 puntos ☐ SUPERVISOR: 100 PUNTOS. De acuerdo con la hoja de vida con sus correspondientes anexos y certificaciones de la persona que ejercerá las funciones de supervisor, se le asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos a quienes acrediten los siguientes requisitos: ☐ Acreditar ser profesional en las áreas administrativas. ☐ Acreditar una experiencia mínima a cinco (5) años en funciones de supervisor de vigilancia y seguridad privada.		
--	---	--	--

	☐ Tener estudios complementarios: Mínimo un diplomado en áreas administrativas o en estudios en seguridad. El oferente que NO cuente con el requerimiento mínimo se calificará con 0 puntos		
Precio	2. FACTOR PRECIO: MÁXIMO 200 PUNTOS. Se calificará con base en la información del Formato 2, y el presupuesto presentado.	Propuesta económica: \$383.490.440	199,9 puntos
Programa de salud ocupacional	3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS. De acuerdo a la resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 que establece los estándares mínimos del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, el oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que éste ha implementado mínimo en un 85% el sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, en su compañía. El proponente que demuestre tener implementado al 100% este programa, debe aportar certificación avalada por la ARL, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de	Constancia: Presenta constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo por AXA COLPATRIA, certificando una implementación del 100%.	50 puntos.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El cual debe estar implementado.		
Participación de mujeres	4. PARTICIPACIÓN DE MUJERES (Formato 10) La entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	El proponente presenta formato 10. Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres, donde manifiesta bajo gravedad de juramento que más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a ellas durante al menos el último año anterior la fecha de cierre del proceso de selección, certificado avalado por el representante legal y el revisor fiscal, junto con la Resolución 20114100021647 de la Supervigilancia, que lo acredita.	0.25 puntos.
Apoyo a la industria Nacional	5. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Formato 9) Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así: • Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignarán (49.75) puntos.	El proponente presenta formato 9, ofrece servicios 100% nacionales, avalado por el representante legal.	49.75 puntos.

	• Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignarán (25) puntos. • Cuando el oferente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos. En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numero.		
Puntaje total			499,9 puntos